

**ANEXO II
LISTADO PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN_motivo de subsanación
ARIAS FERNÁNDEZ, MARÍA PAZ	***3135**	No cumplir el requisito de ser funcionario de carrera a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (apartado 2.1 Orden EDU/392/2026)
CASADO ÁLVAREZ, ESTHER	***0131**	No cumplir el requisito de ser funcionario de carrera a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (apartado 2.1 Orden EDU/392/2026)
CLAPES JORQUERA, FERRÁN	***2754**	No acreditar su condición de funcionario de carrera ni su antigüedad como tal (apartado 2.1 Orden EDU/392/2026). El certificado aportado no está firmado por una Administración educativa. Al no tener destino en la Administración de Castilla y León debe aportar certificación u hoja de servicios traducida al castellano de la D.P. de Educación correspondiente (apartado 5.1 en relación con el apartado 6.2.a)
FERNÁNDEZ GARCÍA, VANESSA	***4412**	No cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1.d) Orden EDU/392/2026 - No puede completar el horario lectivo en alguna de las enseñanzas de los centros a los que opta.
GARCÍA GARRIDO, RICARDO	***4328**	No cumplir el requisito establecido en el apartado 2.2.a) Orden EDU/392/2026 - No acredita una antigüedad de al menos cinco años como personal funcionario de carrera en la función pública docente
HERNÁNDEZ LÓPEZ, CRISTINA	***5224**	No cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1.d) Orden EDU/392/2026 - No puede completar el horario lectivo en alguna de las enseñanzas de los centros a los que opta.
MENÉNDEZ GARCÍA, ANA BELÉN	***6256**	Exclusión respecto de dos de los tres centros solicitados por no cumplir el requisito de presentación del proyecto respecto de los centros que figuran en el segundo y tercer lugar en el orden de preferencia señalado en la solicitud (apartado 6.3 Orden EDU/392/2026).
ROBLES GONZÁLEZ, EVA	***4680**	Exclusión por tener un nombramiento de directora de un centro que se extiende a fecha posterior de la establecida para el nombramiento de quienes superen el procedimiento (01/07/2026) (apartado 2.4 Orden EDU/392/2026)
TABARA RODRÍGUEZ, MARÍA	***4652**	No acreditar su condición de funcionario de carrera ni su antigüedad como tal (apartado 2.1 Orden EDU/392/2026). Al no tener destino en esta Administración educativa debe aportar certificación u hoja de servicios de la D.P. de Educación (apartado 5.1 en relación con el apartado. 6.2.a)